

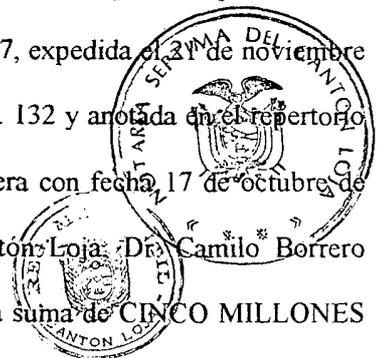
**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
"FARMALEMANA" COMPAÑIA ANONIMA**

**OTORGA : GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**

**CUANTIA : U.S.S. 36.000,00**

**c.m.c.p.**

En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy martes treinta de marzo del año dos mil cuatro, ante mi, doctor **EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON LOJA**, comparece el señor Ingeniero. **AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA"**, conforme consta y se desprende del nombramiento que como documento habilitante agrega. -El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de este cantón, bien conocido e identificado por mi, de lo que **DOY FE**. - Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :..." **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma a los Estatutos y aumento de Capital de la Empresa Comercial e Industrial **"FARMALEMANA COMPAÑIA ANÓNIMA"**, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Sr. Ing. Augusto Fabricio Abendaño Legarda, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía conforme se lo acredita con el nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el 25 de abril del 2002. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, de treinta años de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Loja. **-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Loja, Dr. Marco Antonio Muñoz, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, con un capital de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES**, se constituyó la Compañía Anónima **"FARMALEMANA C.A."**, que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías, según Resolución Nro. 204-IC-78, del treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, con el número 71 de fecha 2 de junio de 1978. - Luego, con fecha 28 de octubre de 1985, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, Dr. Camilo Borrero Espinosa, se procede a la reforma de los estatutos y al primer aumento de capital de la Empresa, en la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SUCRES,00/100**, aumento que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca según Resolución Nro. 85-3-1-1-337, expedida el 21 de noviembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida Nro. 132 y anotada en el repertorio con el Nro. 161.646 e inscrita con fecha 28 de noviembre de 1985. - De igual manera con fecha 17 de octubre de 1988, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, Dr. Camilo Borrero Espinosa, se procede al segundo aumento de capital y reforma de los Estatutos en la suma de **CINCO MILLONES**



QUINIENTOS VEINTEISEIS MIL SUCRES 00/100 más, de la Empresa comercial e industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, según Resolución 88-3-1-269, expedida el 30 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida Nro.307 y anotada al Repertorio con el Nro. 23.249, e inscrita el 5 de diciembre de 1988.- Posteriormente la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1989, aumentó por unanimidad el capital de la Empresa, en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100, con cuyo incremento el capital suscrito de la Compañía ascendía a TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100, reformando en tal sentido el artículo sexto en lo tocante al capital; aumento que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 90-3-1-1-113, expedida el 19 de junio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida Nro. 18, anotada en el repertorio Nro. 29.226 e inscrita con fecha 26 de junio de 1990.- A continuación la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día jueves 25 de marzo de 1993 resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de TREINTA MILLONES más, es decir, luego de concretarse este aumento se contó con SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital. Este aumento fue aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 93-3-1-1-199, expedida el 3 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida Nro. 264 y anotada en el repertorio con el Nro. 2.118 e inscrita con fecha 16 de agosto de 1993.- Luego la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día viernes 18 de febrero de 1994, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA", en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento, se contó con SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que se reformó el artículo sexto del Estatuto en lo relacionado al monto del capital; el mismo que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 94-3-1-1-339, expedida el 24 de octubre de 1994 e inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Loja el 27 de octubre de 1994, bajo la partida Nro. 473, y anotado en el repertorio con el Nro. 3.923.- Posteriormente, la Junta General Ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 4 de marzo de 1995 resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial " FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento, se contó con CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100, aprobándose además la reforma de los Estatutos en lo concerniente al capital, con cuyo incremento el capital suscrito de la Compañía asciende a CIENTO QUINCE

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca según Resolución Nro. 95-3-1-1-366, expedida el 12 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, el 19 de octubre de 1995 bajo la partida Nro. 346 y anotada en el repertorio con el número 3.561.- A continuación, la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 23 de marzo de 1996 con la concurrencia de 93.076 acciones que representan el 80.40 por ciento del capital total de la Empresa, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento, se contó con TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, aprobándose también la reforma de los Estatutos en la parte pertinente con cuyo incremento el capital suscrito de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo que tiene relación al capital, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 97-3-1-1-038, expedida el 18 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Loja el 21 de febrero de 1997, bajo la partida Nro. 68, y anotada en el repertorio con el Nro. 491.- Luego la Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el día 28 de junio de 1997, con la concurrencia de 233.040 acciones que representan el 77.68 por ciento del capital total de la Empresa, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento se contó con SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, aprobándose también la reforma de los Estatutos en la parte pertinente, con cuyo incremento el capital suscrito de la Compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo que tiene relación al capital; aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente General de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 98-3-1-1-236, expedida el 22 de abril de 1998 e inscrita en el registro mercantil de la ciudad de Loja el 4 de mayo de 1998, bajo la partida Nro. 130, y anotada en el repertorio con el Nro. 1056.- Posteriormente la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 26 de marzo de 1999, con la concurrencia de 493.630 acciones que representan el 82 por ciento del capital suscrito y pagado de la Empresa, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento se contó con OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, aprobándose también la Reforma de los Estatutos en lo que tiene que ver al capital suscrito de la Empresa. Este aumento de capital que fue aprobado por el señor Intendente General de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 99-3-1-1-413 expedida el 18 de noviembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja el 29 de noviembre de 1999, bajo



la partida Nro. 458 y anotada en el repertorio con el Nro. 2.978. A continuación, la Junta General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 29 de marzo del 2000, ratificada por la Junta General Extraordinaria de 6 de febrero del 2001, con la concurrencia respectivamente del 70.73 y 72.86 por ciento del capital suscrito y pagado de la Empresa, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA", en la suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más, es decir luego de concretarse este aumento se contó con SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que fue pagado de la siguiente forma: 1.- De capitalizar los resultados obtenidos dentro del ejercicio de 1999 (utilidades), luego de deducir los porcentajes de utilidades a los trabajadores, impuestos y reservas; y, 2.- En efectivo, hasta completar el total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante tres cuotas escalonadas a treinta días cada una, esto es, al 30 de abril, al 30 de mayo, y al 30 de junio del 2000.- Se aprobó además la reforma del Art. sexto de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de la Compañía, el que tendrá el siguiente texto:

"El capital suscrito de la Compañía Comercial e Industrial FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA, es de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón, seiscientas mil acciones ordinarias, de cuatro centavos de dólar cada una", aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Nro. 02-C-DIC-023, expedida el 14 de enero del 2002 e inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Loja, el 30 de enero del 2002, bajo la partida Nro. 76 y anotada en el repertorio con el Nro. 231.-

TERCERA.- ELEVACIÓN DEL CAPITAL.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, efectuada el día 25 de abril del 2002 con concurrencia de 1'213.637 acciones que representan el 75.85 por ciento del capital suscrito y pagado de la Empresa resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, es decir, luego de concretarse este aumento se contará con CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El aumento de capital será pagado con la totalidad de la utilidad líquida del ejercicio económico del 2001 y para completar con las reservas hasta llegar al valor de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS, que será el nuevo capital suscrito de la Empresa.- Se aprueba además, la reforma de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de la Compañía.- Por lo tanto el capital suscrito de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

CUARTA.- REFORMA AL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO.- Consecuentemente, el artículo sexto del Estatuto tendrá el siguiente tenor: "El capital suscrito de la Compañía Comercial e Industrial FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones quinientas mil

acciones ordinarias, de cuatro centavos de dólar cada una".-QUINTA.- Yo, Ing. Augusto Fabricio Abendaño Legarda, en mi calidad de Gerente General y representante legal de "FARMALEMANA C. A." bajo juramento declaro que el ciento por ciento del capital suscrito para el aumento de capital, se encuentra pagado y además, que dichos valores son los reales y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros contables de la Compañía.-

**SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE FARMALEMANA C.A. PARA AUMENTO DE CAPITAL A USD \$ 100,000.00.-**Según resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas del 25 de abril del 2002.-:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL	CAPITAL EN	UTILI	RESER	CAPI	FRAC	CAPI	TOTAL
		ACCIO	DÓLA	DAD NO	VAS	TAL	CIÓN	TAL	
		NES	RES	DISTRIB.20	DE CAPI	DÓLA	NEGO	DÓLA	ACCIONES
			RES	01	TAL	RES	CIABLE	RES	
1	ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	454.727	18.189,08	5.992,85	4.238,50	28.420,43	0,01	28.420,44	710.511
2	Ing. Hugo Abendaño Briceño	225.469	9.018,76	2.971,46	2.101,59	14.091,81	(0,01)	14.091,80	352.295
3	Sr. Carlos Castillo Astudillo	223.260	8.930,40	2.942,35	2.081,00	13.953,75	0,01	13.953,76	348.844
4	Sr. César Sotomayor Celi	92.496	3.699,84	1.219,01	862,15	5.781,00		5.781,00	144.525
5	Sra. Dolores Burneo e Hijos	91.893	3.675,72	1.211,06	856,53	5.743,31	0,01	5.743,32	143.583
6	Sr. Gabriel Cevallos	49.084	1.963,36	646,88	457,51	3.067,75	0,01	3.067,76	76.694
7	Sr. Enrique Espinosa Suárez	48.769	1.950,76	642,73	454,58	3.048,07	0,01	3.048,08	76.202
8	Sr. Ignacio V León Yaguana	46.086	1.843,44	607,37	429,57	2.880,38	0,02	2.880,40	72.010
9	Dra. Lucia Carrión	35.489	1.419,56	467,71	330,79	2.218,06	0,02	2.218,08	55.452
10	Sra. Graciela Granda de P.	35.421	1.416,84	466,81	330,16	2.213,81	(0,01)	2.213,80	55.345
11	Sr. Víctor Ojeda Gallardo	30.796	1.231,84	405,86	287,05	1.924,75	0,01	1.924,76	48.119
12	Sr. Carlos A. Muñoz	22.539	901,56	297,04	210,09	1.408,69	(0,01)	1.408,68	35.217
13	Sr. Gonzalo Vinicio Serrano R.	19.463	778,52	256,50	181,41	1.216,43	0,01	1.216,44	30.411
14	Lic. Gilberto León Yaguana	14.077	563,08	185,52	131,21	879,81	(0,01)	879,80	21.995
15	Sr. Edmundo Mera Medina	11.784	471,36	155,30	109,84	736,50	(0,02)	736,48	18.412
16	Dr. Carlos Vinicio Campoverde	11.674	466,96	153,85	108,81	729,62	(0,02)	729,60	18.240
17	Sra. Luz María Burneo V.	11.325	453,00	149,25	105,56	707,81	(0,01)	707,80	17.695
18	Sra. Mariana Azanza O e Hijo	10.458	418,32	137,83	97,48	653,63	0,01	653,64	16.341
19	Sr. Marco Dávila	8.432	337,28	111,13	78,60	527,01	(0,01)	527,00	13.175
20	Sr. Carlos Sánchez Ripalda	8.056	322,24	106,17	75,09	503,50	0,02	503,52	12.588
21	Lic. Luis A Burneo Guerrero	7.702	308,08	101,50	71,79	481,37	(0,01)	481,36	12.034
22	Sr. Mentor Ripalda	7.430	297,20	97,92	69,26	464,38	0,02	464,40	11.610
23	Dr. José Ochoa Crespo	6.696	267,84	88,25	62,41	418,50	(0,02)	418,48	10.462
24	Ing. José Francisco Ochoa A	6.694	267,76	88,22	62,39	418,37	(0,01)	418,36	10.459
25	Agr. Iván Vélez M.	5.683	227,40	74,92	52,99	355,31	0,01	355,32	8.883
26	Srta. Mariana Ruiz Loján	5.652	226,08	74,49	52,68	353,25	(0,01)	353,24	8.831
27	Sr. Amable Aguilar	5.474	218,96	72,14	51,02	342,12		342,12	8.553

28	Sra. Zoila Luz Zapater	4.765	190,60	62,80	44,41	297,81	(0,01)	297,80	—	7.445
29	Sr. Ramón Alcides Jaramillo	4.756	190,24	62,68	44,33	297,25	(0,01)	297,24	—	7.431
30	Sra. Esperanza Rentería	4.290	171,60	56,54	39,99	268,13	(0,01)	268,12	—	6.703
31	Cmel. ( r ) Aurelio Jaramillo	4.232	169,28	55,77	39,45	264,50	(0,02)	264,48	—	6.612
32	Arq. Ramiro Vásquez	4.217	168,68	55,58	39,31	263,57	(0,01)	263,56	—	6.589
33	Sr. José Germán Puertas	4.058	162,32	53,48	37,82	253,62	(0,02)	253,60	—	6.340
34	Lic. Beatriz Valdivieso Burneo	3.999	159,96	52,70	37,27	249,93	(0,01)	249,92	—	6.248
35	Sra. Patricia Valdivieso Burneo	3.997	159,88	52,68	37,26	249,82	0,02	249,84	—	6.246
36	Sr. Marco Cisneros	3.728	149,12	49,13	34,75	233,00	-	233,00	—	5.825
37	Dr. Guillermo Abendaño B	3.717	148,68	48,99	34,65	232,32	-	232,32	—	5.808
38	Sra. Rosa Lucía Valdivieso	3.671	146,84	48,38	34,22	229,44	-	229,44	—	5.736
39	Sr. Jorge Valdivieso B.	3.049	121,96	40,18	28,42	190,56	-	190,56	—	4.764
40	Dr. Gonzalo Toledo B.	2.890	115,60	38,09	26,94	180,63	0,01	180,64	—	5.516
41	Sra. María Elena Coello García	2.802	112,08	36,93	26,12	175,13	(0,01)	175,12	—	4.378
42	Sra. Rosa Amalia Valdivieso	2.668	106,72	35,16	24,87	166,75	0,01	166,76	—	4.169
43	Ing. Leonardo Paz Escudero	2.593	103,72	34,17	24,17	162,06	0,02	162,08	—	4.052
44	Sr. Ricardo Jaramillo	2.354	94,16	31,02	21,94	147,12	-	147,12	—	3.678
45	Lab. Farmalemana C. A.	2.256	90,24	29,73	21,03	141,00	-	141,00	—	3.525
46	Sra. Fanny Celi C.	2.168	86,72	28,57	20,21	135,50	0,02	135,52	—	3.388
47	Sra. Ligia María Feijoo	2.120	84,80	27,94	19,76	132,50	(0,02)	132,48	—	3.312
48	Dr. Jorge Sarmiento	2.069	82,76	27,27	19,29	129,32	-	129,32	—	3.233
49	Dra. Rosa Victoria Valdivieso	2.001	80,04	26,37	18,65	125,06	(0,02)	125,04	—	3.126
50	Ec. Susana Valdivieso	2.001	80,04	26,37	18,65	125,06	(0,02)	125,04	—	3.126
51	Sr. Pavel Alexei Sánchez A	2.001	80,04	26,37	18,65	125,06	(0,02)	125,04	—	3.126
52	Sr. Gonzalo Uquillas	2.000	80,00	26,36	18,64	125,00	-	125,00	—	3.125
53	Sra. Frejía Cabrera de M.	1.924	76,96	25,36	17,93	120,25	(0,01)	120,24	—	3.006
54	Sra. Ligia Celi de Sotomayor	1.793	71,72	23,63	16,71	112,06	0,02	112,08	—	2.802
55	Sr. Juan Yaguana	1.777	71,08	23,42	16,56	111,06	(0,02)	111,04	—	2.776
56	Sr. Tarquino Añazco O.	1.544	61,76	20,35	14,39	96,50	(0,02)	96,48	—	2.412
57	Sra. Cecilia Valdivieso	1.377	55,08	18,15	12,84	86,07	0,01	86,08	—	2.152
58	Sra. María de Lourdes V	1.377	55,08	18,15	12,84	86,07	0,01	86,08	—	2.152
59	Sra. Rebeca Valdivieso	1.376	55,04	18,13	12,83	86,00	-	86,00	—	2.150
60	Ing. Miguel Aldeán Ayala	1.353	54,12	17,83	12,61	84,56	-	84,56	—	2.114
61	Sra. Enith Toledo	1.282	51,28	16,90	11,95	80,13	(0,01)	80,12	—	2.003
62	Sr. José Samaniego	1.164	46,56	15,34	10,85	72,75	0,01	72,76	—	1.819
63	Sra. Lucía Samaniego	1.164	46,56	15,34	10,85	72,75	0,01	72,76	—	1.819
64	Sr. Germán Burneo Guerrero	1.160	46,40	15,29	10,81	72,50	0,02	72,52	—	1.813
65	Ing. Ramiro Hidalgo Torres	1.072	42,88	14,13	9,99	67,00	-	67,00	—	1.675
66	Ing. Mireya Sarmiento	934	37,36	12,31	8,71	58,38	0,02	58,40	—	1.460
67	Ing. Augusto Abendaño L	900	36,00	11,86	8,39	56,25	(0,01)	56,24	—	1.406
68	Ec. Marcelo Barba Molina	860	34,40	11,33	8,02	53,75	0,01	53,76	—	1.344
69	Sr. Wilfrido Paz Escudero	842	33,68	11,10	7,85	52,63	0,01	52,64	—	1.316

70 Sr. Héctor Paz Escudero	592	23,68	7,80	5,52	37,00	-	37,00	925
71 Dr. Manuel Toledo	571	22,84	7,53	5,32	35,69	(0,01)	35,68	892
72 Srta. Fanny Palacios	460	18,40	6,06	4,29	28,75	0,01	28,76	719
73 Lic. Iván Aldeán Ayala	434	17,36	5,72	4,05	27,13	(0,01)	27,12	678
74 Lic. Luis Burneo G. e Hijos	377	15,08	4,97	3,51	23,56	-	23,56	589
75 Ing. Handel Sotomayor S	303	12,12	3,99	2,82	18,93	(0,01)	18,92	473
76 Dr. Víctor Castro Ortega	136	5,44	1,79	1,27	8,50	0,02	8,52	213
77 Ec. Ulfer Trelles	82	3,28	1,08	0,76	5,12	-	5,12	128
78 Lic. Mario Mena Escudero	58	2,32	0,76	0,54	3,62	0,02	3,64	91
79 Sra. Ruth Alicia Sarmiento	55	2,20	0,72	0,51	3,43	0,01	3,44	86
TOTALES	1.600.000	64.000,00	21.086,42	14.913,58	100.000,00	0,00	100.000,00	2.500.000

**SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se adjuntan: a) Copia del nombramiento del señor Gerente General de Farmalemana C.A. e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja y vigente sin novedad registral; y, b) Certificaciones conferidas por la señora Contadora General, por las que se acredita que se ha cubierto todo el capital previsto para el aumento; que la empresa mantiene un total de pasivos de \$ 12,387.88 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS); que la empresa cuenta con dieciocho empleados en relación de dependencia; y, que los valores aportados en el aumento de capital son los reales y que se encuentran registrados en los respectivos libros contables de la compañía, la misma que se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, c) Sumilla del Acta No. 35 de la Junta General Extraordinaria de fecha veinticinco de abril del dos mil dos.-Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Loja, 30 de marzo del dos mil cuatro.- firma.- doctor.- Pablo Ojeda Sotomayor.- ABOGADO .- con matrícula profesional número mil trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Loja.-“...” Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-El otorgante justifica su personería y me presenta su cédula de ciudadanía y certificado de votación correspondiente .-Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien se ratifica plenamente en su contenido y lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE .- (Firmado).- Augusto F. Abendaño L.-f).- doctor. E. Beltrán B.- EL NOTARIO

**DOCUMENTOS**

HABILITANTES ...





# farmalemana c.a.



**EXTRACTO DEL ACTA # 35 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA PARTE PERTINENTE A LAS RESOLUCIONES TOMADAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FARMALEMANA C.A.**

En la ciudad de Loja a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil dos, siendo las 19h00 se reúnen los Señores Accionistas de Farmalemana C.A. previa convocatoria publicada en el diario la Crónica de la Tarde el día 16 de abril del 2002, para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Para el efecto el Sr. Presidente solicita la constatación de quórum respectivo.

NOMBRE	Nº ACCIONES	CAPITAL
Abendaño Buceño Cia.Ltda.	454.727	\$18.189.08
Ing. Hugo Abendaño Buceño	225.469	\$ 9.018.76
Sr. Carlos Castillo Astudillo	223.260	\$ 8.930.40
Sr. César Sotomayor Celi	92.496	\$ 3.699.84
Sr. Jaime Bolívar Aguirre	91.893	\$ 3.675.72
Sr. Ignacio V. León Yaguana	46.086	\$ 1.843.44
Lic. Gilberto León Yaguana	14.077	\$ 563.08
Sr. Edmundo Mera Medina	11.784	\$ 471.36
Herederos Sr. Remigio Jiménez	10.458	\$ 418.32
Sr. Carlos Sánchez Ripalda	8.056	\$ 322.24
Lic. Luis A. Pumeo	7.702	\$ 308.08
Sr. Mentor Ripalda	7.430	\$ 297.20
Dr. José Celso Crespo	6.696	\$ 267.84
Cmel (r) Aurelio Jaramillo	4.232	\$ 169.28
Arq. Ramiro Vázquez	4.217	\$ 168.68
Sr. Pavel Sánchez Amores	2.001	\$ 80.04
Sra. Lujia Celi de Sotomayor	1.793	\$ 71.72
Ing. Augusto Abendaño Legarda	900	\$ 36.00
Ing. Humbel Sotomayor Samaniego	303	\$ 12.12
Lic. Mario Mera Escudero	58	\$ 2.32
<b>TOTAL</b>	<b>1'213.638</b>	

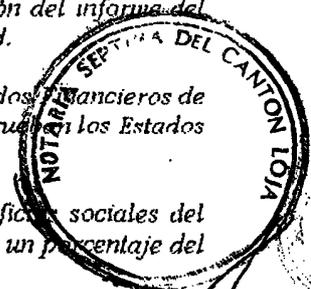
Existiendo la presencia del 75.85% del capital suscrito y pagado, se dispone a secretaría dar lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad

Se da inicio al primer punto del orden del día que corresponde al Conocimiento y resolución del Informe de los Señores Administradores, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Continuando con el segundo punto del orden del día Conocimiento y Resolución del informe del Señor Comisario. Se aprueba el segundo punto del orden del día por unanimidad.

Se trata el tercer punto del orden del día: Conocimiento y resolución de los Estados Financieros de la Compañía del año 2001. Una vez absueltas todas las consultas del caso se aprueban los Estados Financieros por unanimidad.

Como cuarto punto del orden del día: Resolver sobre el destino de los beneficios sociales del periodo 2001. Se resuelve aprobar la moción de los Señores del Directorio con un porcentaje del



# *f* *farmalemana c.a.*



93.75% de que se eleve el capital suscrito a USD \$100.000,00 tomando el 100% de las utilidades del presente ejercicio (2001) y la diferencia se la tome de la reserva de capital.

Como quinto punto Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para lo cual por unanimidad la Junta General resuelve destinar la totalidad de la utilidad líquida del ejercicio económico del 2001 y completar con las reservas hasta llegar al valor de USD \$ 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que será el nuevo capital suscrito de la empresa. Consecuentemente, el artículo sexto del Estatuto tendrá el siguiente tenor: "El capital suscrito de la compañía Comercial e Industrial FARMALEMANA COMPAÑÍA ANÓNIMA es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias, de cuatro centavos de dólar, cada una.

Como sexto punto Conocimiento y resolución del presupuesto de operación para el año 2002. Se pone a consideración de la Junta General el presupuesto para el año 2002, el mismo que es aprobado por unanimidad.

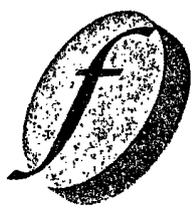
El Sr. Presidente declara a un receso, para elaborar la sumilla del acta de la presente reunión. Luego de elaborada el Sr. Presidente dispone se dé lectura y pone a consideración de los señores miembros de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente agradece la presencia de todos los asistentes siendo las 22h55 da por terminada la presente reunión.

*[Signature]*  
SR. CESAR NOTOMAYOR CUI  
Presidente Administrativo

*[Signature]*  
ING. AUGUSTO ABENDAÑO LEGARDA  
Gerente General





# Farmalemana c.a.



Loja, 30 de mayo del 2003

Ing.  
Augusto Abendaño Legarda  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **FARMALEMANA C.A.**, celebrada el 27 de marzo del año que decurre, designó a Usted con el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la citada compañía, por un período de dos años, teniendo por sí solo la capacidad legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con la Ley de Compañías, Estatutos, Reglamentos y de acuerdo a la Escritura Pública Constitutiva de la Empresa, celebrada ante el señor Notario Dr. Marco Antonio Muñoz, con fecha 2 de junio de 1978 con el número 71.

Muy atentamente,

  
Sr. César Sotomayor Cell  
**PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**



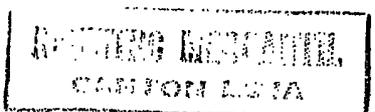
**ACEPTO** desempeñar las funciones de Gerente General de **FARMALEMANA C.A.**, que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 30 de mayo del 2003.

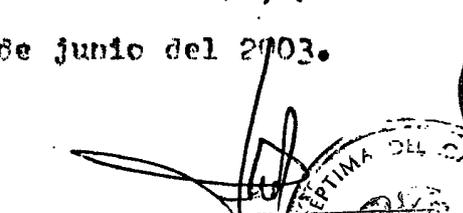


Ing. Augusto Abendaño Legarda  
C.I.: 110280980-1  
Dirección: Guaranda y Av. Cuxibamba

REGISTRARIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.  
Quede inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -  
COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 271, y anotado en el  
repositorio con el No. 1286.

Loja, 11 de junio del 2003.



  
Dr. Félix Paladinas Paladinas  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



.-- OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA, --  
SEGUNDA Y TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADAS, SIGNADAS  
Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA  
DE SU CELEBRACION .



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Boltrán B.  
NOTARIO

RAZON.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA., en el Artículo Segundo, de  
la Resolución número CERO CUATRO, DSCL NUEVE SEIS (04.DSCL.96)  
., dada y firmada en el Cantón Loja, el ocho de junio del dos mil cuatro .- DOY  
FE.-

Loja, junio diez del dos mil cuatro.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

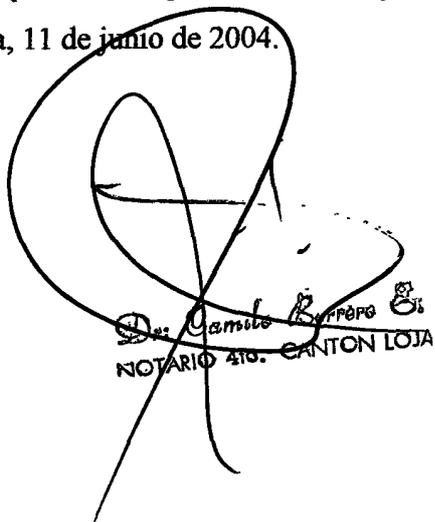
*[Signature]*  
Dr. Eduardo Boltrán B.  
NOTARIO

*Do y -*

FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 04.DSCL.96 del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de fecha 8 de junio de 2004.

Loja, 11 de junio de 2004.

  
Dr. Camilo Borrero Es  
NOTARIO 410. CANTON LOJA

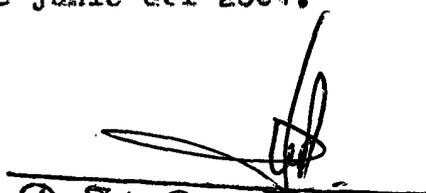


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 04.DSCL.96, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2004, bajo la partida No. 348, y anotada en el repertorio con el No. 1336, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 8 de junio del 2004. - Se marginó.

Loja, 11 de junio del 2004.



  
Dr. Felix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA